



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.

TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31

R.F.C. PNB - 731214 - RFO

SUBSECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08460

CITARESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES

OS-AD-20160023

Artículos 26 Fracción III, 42 de la LAAASP

FECHA: 11-04-2016

Ver Nota 2

ORDEN DE SERVICIO: 20160190

DEPTO. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

Tiempo de Entrega DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

COTIZACIÓN: P.016/3055_2 FECHA: 29-03-2016

Nota 1. Eliminado: Datos del PROVEEDOR (nombre, dirección, teléfono, fax).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la (LGTAP); artículo 113 fracción I de la (LFTAP); artículo 3 fracción IX de la (LGRDPSO); Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

CONTRATO

EFECTUAR ENTREGA EN:
 INSTALACIONES DE LA
 PRODUCTORA NACIONAL DE
 BIOLÓGICOS VETERINARIOS. I.
 ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS
 ALTAS 11950, MÉXICO, D.F.

CONDICIÓN ENTREGA:
 INSTALACIONES DE PRONABIVE

CONDICIÓN PAGO:

DENTRO DE LOS 15 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA

S E R V I C I O		COSTO	DESCTO. %	DESCUENTO	NETO	IVA %	IVA	Ret. IVA	Ret. ISR	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DE LA PÓLIZA DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y ASISTENCIA, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ABRIL DEL 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, por el período de vigencia del 1-4-2016 al 31-12-2016		41,850.00	0.00	0.00	41,850.00	16	6,696.00	0.00	0.00	48,546.00

Subtotal: 41,850.00
 Iva: 6,696.00
 Ret. IVA: 0.00
 Ret. ISR: 0.00
Total: 48,546.00

Cantidad en Letra (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

NOTAS:

- 1 SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO

Nota 2 Eliminado: Datos personales de los servidores públicos que firman el contrato (nombre, firma).
 Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAIP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
 Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

COMPRADOR: JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES

COMPRAS

*Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas de México. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales. Para mayor información consulte la página www.nafin.com

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERÁN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERNO, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN

REVERSO DEL CONTRATO.

8.3 En caso de que el "PROVEEDOR" sea quien decida recibir el presente contrato, deberá acudir a la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
 8.4 Tanto la "PRONABIV" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenimientos derivados del cumplimiento del contrato de acuerdo al procedimiento establecido en la propia ley.

9. NOTAS GENERALES.

9.1 En caso de que el "PROVEEDOR" desistiera de realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales, deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIV" para que esta última deba dar el correspondiente trámite.
 9.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a sufragar y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar 4% hasta en un 10% (diez por ciento) a favor de la "PRONABIV" en caso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá avisar a la "PRONABIV" sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIV" con la finalidad de surtir la cantidad que más se acerque al monto original.
 9.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cotizadas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
 9.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario tener para la prestación de los servicios correspondientes.
 9.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIV".
 9.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
 9.7 Con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.

CAPITULO: 3000
 PARTIDA: 35701
 FECHA: ABR 2016
 AUTORIZACIÓN: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
FUNDAMENTO LEGAL: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

MOTIVACIÓN: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

FIRMA:
CARGO:
FECHA: 11 de Abril de 2016

El "PROVEEDOR" declara que cuenta con la capacidad jurídica para suscribir este contrato, situación que acredita mediante los siguientes documentos:

Nota 3 Eliminada: Datos personales de los firmantes del contrato (nombre, firma).
Fundamento legal: Párrafo 1ro del artículo 116 de la LGTAP, artículo 113 fracción I de la LFTAP y Lineamiento Trigésimo Noveno de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

Motivación: El nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, RFC, CURP, domicilio particular, estado civil, teléfonos particulares son datos personales que constituyen información confidencial, misma que requiere del consentimiento del titular para su difusión.

DEL PRESENTE CONTRATO SE LE ENTREGARÁN LOS BIENES O SERVICIOS Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE ENTREGARÁN LOS BIENES O SERVICIOS.

4.3. En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, le serán comunicadas al "PROVEEDOR" las causas del rechazo o devolución de los bienes o del incumplimiento de los servicios, obligándolo a su sustitución inmediata o a la corrección de los trabajos necesarios los cuales quedarán sujetos nuevamente a las pruebas y revisiones correspondientes hasta obtener aprobación sin que en este se le tema de la sanción indicada en la cláusula 31., o en su caso, de la rescisión de su contrato en los términos de la cláusula 32.
 4.4. El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, para que al momento de requerirse los bienes o servicios verifique el cumplimiento de los requisitos de los bienes o servicios.
 5.1. El objeto de la recepción de bienes en el Almacén General de "PRONABIV" será de las 8:30 a las 14:30 horas en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
 5.2. Para los bienes que se requiera su análisis, original con firma autógrafa o certificado electrónico deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa o certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtirlo en el almacén, en caso de no presentarse la documentación completa el producto no podrá ser recibido.
 5.3. Todo producto deberá ser entregado con una calibración de equivalencia al 80% de su vigencia total, con excepción de aquellos casos donde se solicite algún número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIV".
 5.4. Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIV".
 5.5. Todos los bienes deberán ser entregados en paquetes y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIV".
 5.6. En el caso de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los reglamentos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
 5.7. El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se comprometerá a entregar a solicitud de la "PRONABIV" la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad/ambiental, así como a cuidar los recursos desde su derivar de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACIÓN.

6.1. El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en la Subdirección de Recursos Materiales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluido en el documento de los datos fiscales completos de la "PRONABIV"; la descripción del bien o servicio y su costo, designando el monto correspondiente. Se deberá anejar copia del contrato.
 6.2. El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones que se establezcan en el anexo del contrato. El plazo inicia a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente su factura debidamente señalada y autorizada para su revisión.
 6.3. Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, para cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles, para que corrija, reincida o presente el plazo convenido para su pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
 7.1. Considerando que la finalidad del presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, la vigencia conforme a los efectos señalados en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento Modificación correspondiente.
 7.2. Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados por caso fortuito o fuerza mayor o para efectos de dar cumplimiento de la obligación, para la cual el "PROVEEDOR" previo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá realizar en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas y/o incumplimiento del mismo.
 7.3. En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulando el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
 7.4. En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales y la aplicación de las garantías correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.
 8.1. "PRONABIV" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones señaladas y/o incumplimiento del mismo.
 8.2. En caso de rescisión del contrato serán los siguientes:
 Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIV" o bien, causando daño o perjuicio a la entidad.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se concede para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.

9. GARANTÍAS CONVENCIONALES.

9.1. El presente contrato sea menor o igual a \$600,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Producción Nacional de Biotecnología Veterinaria, por el 10% del monto total del mismo antes de la firma del contrato.
 9.2. En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, un cheque certificado por el 10% del monto total del mismo.
 9.3. Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo establecido en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones diferidas salvo que se solicite al contrato de conformidad con las características del bien o servicio a proporcionar.
 9.4. Atendiendo la disponibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de las garantías, este solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
 9.5. Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$100,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 9.6. En el caso de que el "PROVEEDOR" sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIV" la factura correspondiente así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 9.7. Una vez cumplidas las obligaciones de la garantía de cumplimiento correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado "PRONABIV" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA VETERINARIAS.
 3.2. El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de que la rescisión de contrato, no proceda la aplicación de penas convencionales, toda vez que no se haya efectuado la fianza de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o uso sculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 4.2. En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a los artículos que ingresan a control de calidad. Unidos Mexicanos (FEUM), la Federación de los Estados Unidos de América (FEUA), las Especificaciones y Procedimientos de Farmacéuticos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por el personal del área usuaria.

CONTRATO QUE DEBE ENTREGAR EL "PROVEEDOR" CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 El "PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o a prestar los servicios en el plazo y lugar establecidos que se describen en el anexo de este documento.
 1.2 La "PRONABIV" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dicho precio será fijo no sujeto a escalación hasta la fecha de entrega de los bienes o de los servicios.
 1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los quince días naturales posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
 1.4 Para los casos de LICITACIÓN PÚBLICA E INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecidos en el acta de la Notificación de Falta correspondiente.
 1.5 El plazo de entrega empieza a contar a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de una programación en la entrega de los bienes o realización de los servicios y para tal caso se deberá de presentar antes, esta programación para su integración del contrato.
 1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIV", así como a librarlo del cumplimiento de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de calidad y que se derivan directamente de los bienes o servicios entregados o no recibidos por el "PROVEEDOR".

1.7 EL "PROVEEDOR" SE HACE CARGO DE CUALQUIER GASTO QUE PUEDIERA DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.7.1 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.
 1.8 El "PROVEEDOR" no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.
 1.9 En caso de sustitución de bienes, conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se sujetan a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes, con residencia en la Ciudad de México, por lo tanto, el "PROVEEDOR" renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio, presente o futuro.
2. GARANTÍAS CONVENCIONALES.
 2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor o igual a \$600,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o de caja a nombre de la Producción Nacional de Biotecnología Veterinaria, por el 10% del monto total del mismo antes de la firma del contrato.
 2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a \$600,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al área de Adquisiciones dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, un cheque certificado por el 10% del monto total del mismo.
 2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo establecido en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones diferidas salvo que se solicite al contrato de conformidad con las características del bien o servicio a proporcionar.
 2.4. Atendiendo la disponibilidad de las obligaciones, si se presenta algún incumplimiento por parte del "PROVEEDOR" que amenace la aplicación de las garantías, este solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la garantía se aplicará en su totalidad.
 2.5. Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$100,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de los 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
 2.6. En el caso de que el "PROVEEDOR" sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIV" la factura correspondiente así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será adicional a la presentación de la garantía de cumplimiento descrita en las cláusulas 2.1 y 2.2.
 2.7. Una vez cumplidas las obligaciones de la garantía de cumplimiento correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENAS CONVENCIONALES.

3.1. En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado "PRONABIV" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA VETERINARIAS.
 3.2. El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de que la rescisión de contrato, no proceda la aplicación de penas convencionales, toda vez que no se haya efectuado la fianza de cumplimiento.
4. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.
 4.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o uso sculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 4.2. En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a los artículos que ingresan a control de calidad. Unidos Mexicanos (FEUM), la Federación de los Estados Unidos de América (FEUA), las Especificaciones y Procedimientos de Farmacéuticos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por el personal del área usuaria.

5. GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

5.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o uso sculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 5.2. En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a los artículos que ingresan a control de calidad. Unidos Mexicanos (FEUM), la Federación de los Estados Unidos de América (FEUA), las Especificaciones y Procedimientos de Farmacéuticos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por el personal del área usuaria.

6. GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN.

6.1. El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o uso sculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/recepción.
 6.2. En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a los artículos que ingresan a control de calidad. Unidos Mexicanos (FEUM), la Federación de los Estados Unidos de América (FEUA), las Especificaciones y Procedimientos de Farmacéuticos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por el personal del área usuaria.

6.3. En el caso de los bienes, el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresan a control de calidad y los plazos para efectuarlas, podrán variar de acuerdo a los artículos que ingresan a control de calidad. Unidos Mexicanos (FEUM), la Federación de los Estados Unidos de América (FEUA), las Especificaciones y Procedimientos de Farmacéuticos Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internas de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas por el personal del área usuaria.